



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPORTES Y RECREACION

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.368 /
QUILLON, 12 2 MAR 2019

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°46, de fecha 11.03.2019, emitida por el Depto. De Deportes.
2. Pre- Oblig. 5/469 de fecha 13/03/2019.
3. Términos Técnicos de Referencia artículos de Premiación, emitido por Encargado de Deportes y Recreación.
4. El Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 03.01.2019, que aprueba Programa "Plan deportivo anual 2019".
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
11. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE MEDALLAS Y TROFEOS PARA PREMIACIÓN DEPORTIVA, CAMPEONATO AGUAS ABIERTAS.**

DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición Trato Directo al Proveedor:

- **ÑUBLESPORT CHILLAN, R.U.T. N° 76.473.055-0**, por la suma de **\$479.940.-** (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS), "ADQUISICION DE MEDALLAS Y COPAS PREMIACIÓN COMPETENCIA AGUAS ABIERTAS QUILLON, 2019".

Compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215 24 01 008 001 001-5** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GGP/EFH/TGM/sml.

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)